



ENTERRITORIO

CIRCULAR EXTERNA No.109

FECHA: 03 DE JUNIO DE 2020

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

PARA: CLIENTES, ENTIDADES TERRITORIALES Y CONTRATISTAS

ASUNTO: TÉRMINOS PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE NOVEDADES CONTRACTUALES

La Gerencia General de ENTerritorio, en conjunto con la Subgerencia de Operaciones emitió la Circular Interna No. 03 del 16 de mayo de 2019, mediante la cual se establecieron los “*términos y oportunidad para remisión de documentos para firmas a la Gerencia General y Subgerencia de Operaciones*”, en la cual, se resalta el procedimiento para los trámites correspondientes a las novedades contractuales.

Así las cosas, la Circular definió que el término para remitir los documentos a la Subgerencia de Operaciones es de cinco (05) días hábiles previos a la fecha de vencimiento de la novedad contractual (modificación, adición, prórroga, suspensión, etc.). Por lo tanto, antes del término establecido, la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos debe contar con la totalidad de los documentos requeridos para tramitar la solicitud de novedad ante la Subgerencia de Operaciones.

El término establecido en la Circular se fundamenta en la revisión que debe surtir la solicitud de novedad al interior de la Subgerencia de Operaciones, teniendo en cuenta el volumen de convenios y contratos que ejecuta la entidad. Por lo que, en caso de iniciarse el trámite de solicitud de novedad contractual con una anticipación inferior a la señalada, existe un alto riesgo de que no se logre materializar o culminar su formalización en la plataforma SECOP.

Así mismo, es necesario que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y las Gerencias de Unidad cuenten, oportunamente, con los documentos requeridos para hacer la revisión técnica correspondiente, y adelantar el trámite de la novedad contractual a que haya lugar. Para dicho trámite, se deben anexar todos los soportes que justifiquen los motivos por los cuales se debe suscribir la novedad, con el fin de garantizar los principios de eficacia y eficiencia.

Código: FAP500

Versión: 02

Vigencia: 2020-03-27

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 1 de 2



Por otro lado, mediante Circular No. 105 del 24 de marzo de 2020, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, se dispuso para la correspondencia externa, un canal de acceso a través de la web o directamente al correo radicacioncorrespondencia@enterritorio.gov.co. Así mismo, los procedimientos de la entidad se están adelantando de forma virtual, mediante la implementación de diferentes mecanismos, como la suscripción de documentos mediante firma digital, y el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones que permiten una mayor eficiencia en la gestión.

En virtud de lo anterior, se requiere que los documentos requeridos para tramitar las novedades contractuales sean allegados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos con todos los soportes y anexos necesarios, con un tiempo prudencial de anticipación al inicio del plazo señalado en la Circular 03 de 2019, con el fin de que la gestión necesaria se realice oportunamente y en debida forma.

Finalmente, es pertinente señalar que se dará estricto cumplimiento a lo expuesto en esta Circular, para todas las Entidades del orden Nacional y Territorial que tengan contratos o convenios con ENTerritorio, así como cualquier contratista de la Entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el mejoramiento de la gestión contractual.

Cordialmente,

ALBERTO AUGUSTO RODRÍGUEZ ORTIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Proyectó: Johan Esteban Pineda Quintero – Abogado Subgerencia de Desarrollo de Proyectos

Vo.Bo.: Luis Fernando Ariza Jiménez – Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
Jesús Eduardo Reyes Salcedo – Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2
Rosa Elena Espitia Riaño – Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 3
Leslie Diahann Martínez Luque – Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA